



# Asamblea General

Distr. general  
5 de julio de 2019  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Democrática del Congo

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-11384 (S) 310719 020819



\* 1 9 1 1 3 8 4 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33<sup>er</sup> período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de la República Democrática del Congo se llevó a cabo en la tercera sesión, el 7 de mayo de 2019. La delegación de la República Democrática del Congo estuvo encabezada por la Ministra de Derechos Humanos, Marie-Ange Mushobekwa. En su décima sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática del Congo.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Democrática del Congo: Camerún, Croacia y Qatar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Democrática del Congo se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/COD/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/COD/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/COD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática del Congo una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Alemania, los Países Bajos, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Derechos Humanos afirmó que el informe nacional presentado en el tercer ciclo del examen periódico universal había sido elaborado tras un proceso participativo. Por consiguiente, se había consultado a todas las partes interesadas, como las instituciones públicas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, tanto durante la recopilación de datos como en el taller de validación organizado en Kinshasa el 27 de enero de 2019.
6. La Ministra recordó que en el segundo ciclo del examen periódico universal, que tuvo lugar en 2014, la República Democrática del Congo había recibido 190 recomendaciones, y destacó los progresos logrados en la aplicación de esas recomendaciones, en particular la designación de nueve miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por sus respectivas entidades (que fue aprobada en virtud de la Resolución núm. 001/CAB/P/AN/AM/2015 de la Asamblea Nacional congoleña), a la que siguió su investidura, que se hizo efectiva mediante el Decreto Presidencial núm. 15/023, de 4 de abril de 2015, y su prestación de juramento el 23 de julio de 2015 ante el Tribunal Constitucional.
7. Entre los progresos logrados también cabía señalar la aprobación por la República Democrática del Congo de tres leyes referentes a la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a saber, la Ley núm. 15/022, de 31 de diciembre de 2015, por la

que se modifica y complementa el Decreto de 30 de enero de 1940 relativo al Código Penal, la Ley núm. 15/024, de 31 de diciembre de 2015, por la que se modifica y complementa el Decreto de 6 de agosto de 1959 relativo al Código de Procedimiento Penal, y la Ley Orgánica núm. 17/003, de 10 de marzo de 2017, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 023/2002, de 18 de noviembre de 2002, relativa al Código de Justicia Militar.

8. La votación y la promulgación de la Ley núm. 15/013, de 1 de agosto de 2015, sobre las Medidas para Hacer Efectivos los Derechos de la Mujer y la Paridad también constituían un importante avance. De hecho, en los artículos 4, 5, 6 y 33 de esa Ley se garantizaba la participación de las mujeres en la vida política.

9. Se destacaron como progresos significativos la creación de distintas comisiones de investigación sobre casos de violaciones graves de los derechos humanos, la reforma del sistema judicial, la condena de numerosos responsables de actos de violencia sexual, en particular en el seno de la Policía Nacional Congoleña y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, y las medidas de lucha contra la trata de personas.

10. La Ministra también señaló algunos obstáculos y dificultades con los que se había tropezado al aplicar las recomendaciones aprobadas en el segundo ciclo del examen periódico universal, entre otros, el recrudecimiento de los ataques de los grupos armados en el extremo oriental del país, el terror que había sembrado y mantenido durante varios meses el grupo Kamuina Nsapu en la provincia de Kasái, el conflicto intercomunitario en la provincia de Tanganica entre pigmeos y bantúes, la propagación de la enfermedad del Ébola en el norte del país y los disturbios vinculados al proceso electoral en determinadas provincias, que habían desestabilizado el país durante los últimos cuatro años.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 99 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Eslovenia observó los progresos logrados en el registro de los nacimientos, la enseñanza primaria gratuita y el acceso a los servicios de salud e instó a la República Democrática del Congo a que aplicara las normas más estrictas en materia de derechos humanos.

13. Sudáfrica celebró el éxito de la transición hacia el nuevo Gobierno, la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cooperación del Estado con los órganos de tratados y las medidas adoptadas para proteger a los niños y luchar contra la trata de personas.

14. España aplaudió la aprobación del Código de la Familia, de leyes destinadas a proteger los derechos de la mujer y del Plan y la Estrategia Nacionales para Proteger los Derechos del Niño.

15. El Sudán valoró positivamente el hecho de que todos los sectores de la sociedad hubieran participado en la preparación del informe nacional y la aprobación de leyes para proteger los derechos humanos.

16. La República de Moldova acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y alentó a que se velara por el funcionamiento adecuado de la Comisión.

17. Suiza celebró la puesta en libertad de los presos políticos, pero expresó preocupación por la persistente impunidad, incluso ante violaciones graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género.

18. El Togo acogió con satisfacción la aprobación del nuevo Código Penal y del Código de la Familia, la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado.

19. Turquía celebró la transición pacífica tras las elecciones de 2018 y los esfuerzos del Estado por garantizar la seguridad en el este del país y combatir la corrupción.
20. El Reino Unido encomió los recientes éxitos en lo que respecta al enjuiciamiento de los responsables de actos de violencia sexual y de género, pero instó al Gobierno a que redoblara los esfuerzos para poner fin a la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos.
21. Los Estados Unidos celebraron la decisión del Presidente Tshisekedi de cerrar los centros de detención ilegales y poner en libertad a los presos de conciencia e instaron al país a que adoptara medidas para luchar contra la impunidad.
22. Ucrania acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y mostró preocupación por las elevadas tasas de violencia sexual y de género y por la falta de protección para las víctimas.
23. El Uruguay celebró los avances logrados en materia legislativa para proteger a las personas contra la discriminación, incluida la reforma del Código de la Familia.
24. La República Bolivariana de Venezuela encomió la ratificación de diversos tratados por parte del Estado, su colaboración con los órganos de tratados y las medidas relacionadas con los derechos al trabajo, al agua y a la educación.
25. El Yemen señaló el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2017-2050 y las estrategias para llevar a cabo una reforma judicial, proteger a las personas con discapacidad y poner fin al matrimonio infantil.
26. Zambia acogió con satisfacción las medidas legislativas que se habían adoptado, pero seguía preocupada por la explotación de niños en el sector minero, los castigos corporales y el uso de la violencia contra los partidarios de la oposición.
27. Zimbabwe celebró las medidas legislativas adoptadas para promover los derechos de los grupos vulnerables y tomó nota de los programas para proporcionar agua limpia y fomentar el empleo juvenil.
28. El Afganistán aplaudió la mejora del marco jurídico, incluida la ratificación de varios tratados y las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos.
29. Albania elogió las medidas encaminadas a fortalecer el poder judicial y alentó al Gobierno a que aprobara una moratoria de la pena de muerte y prosiguiera sus esfuerzos para erradicar la violencia sexual contra los niños.
30. Argelia expresó satisfacción por las reformas legislativas relativas al derecho al trabajo, la seguridad social y los derechos de la mujer, en particular el Código de la Familia y las medidas relacionadas con el derecho de las mujeres y los niños a la salud.
31. Angola felicitó al Gobierno por el éxito de las últimas elecciones y expresó la esperanza de que el país avanzara por la senda de la paz, la reconciliación y la efectividad de los derechos humanos.
32. La Argentina celebró el respaldo otorgado por la República Democrática del Congo a la Declaración sobre Escuelas Seguras.
33. Australia encomió las elecciones nacionales de 2018, pero siguió preocupada por los derechos de las mujeres y las niñas, el trabajo infantil y las corrientes ilícitas de armas.
34. Austria mostró preocupación por las vulneraciones de los derechos civiles y políticos y de las libertades fundamentales en la República Democrática del Congo.
35. Azerbaiyán celebró la ratificación por el Estado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
36. Bélgica formuló recomendaciones.
37. Benin señaló las reformas legislativas e institucionales, incluidas las mejoras en lo que respecta a la condición de la mujer, la administración de justicia y la seguridad social.

38. Bhután encomió la aprobación de leyes, en particular para la mejora del sistema judicial, y el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
39. El Estado Plurinacional de Bolivia aplaudió los progresos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del proceso de reconciliación.
40. Botswana observó la solicitud para recibir asistencia en forma de cooperación internacional en materia de paz, seguridad y fomento de la capacidad institucional y humana en la esfera de los derechos humanos.
41. El Brasil alentó a la República Democrática del Congo a que redoblara los esfuerzos para garantizar la desmovilización de los niños y su reintegración en la sociedad.
42. Bulgaria señaló la aprobación del Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y la Estrategia Sectorial de Educación y Formación.
43. Burkina Faso aplaudió la aprobación en 2015 de una ley sobre las medidas para hacer efectivos los derechos de la mujer y la paridad de género.
44. Burundi celebró la aprobación y la aplicación de la Política Nacional de Reforma de la Justicia 2018-2020, encaminada a mejorar la administración de justicia.
45. Cabo Verde mostró preocupación por la persistencia del conflicto en el Estado, lo que daba lugar a violencia y a violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual contra las mujeres y los niños.
46. El Canadá consideró alentadores los avances logrados a raíz del indulto presidencial concedido a varios centenares de presos que habían sido detenidos de manera arbitraria.
47. El Chad encomió los notables progresos logrados en el marco de la reforma institucional y normativa en la esfera de los derechos humanos.
48. Chile se mostró preocupado por la persistencia de la violencia tribal, que, a consecuencia de los enfrentamientos armados entre aldeas vecinas, había causado la pérdida de centenares de vidas y el desplazamiento de población.
49. China encomió la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2017-2050 y los esfuerzos por erradicar la pobreza, aumentar el empleo, mejorar la seguridad social, combatir la violencia de género y proteger a los grupos vulnerables.
50. El Congo observó con satisfacción el enfoque participativo adoptado durante la preparación del informe nacional y los progresos logrados en la aplicación de la educación primaria gratuita.
51. Costa Rica tomó nota de los avances logrados, especialmente durante las elecciones de diciembre de 2018, que habían culminado en el traspaso pacífico de poder el 24 de enero de 2019.
52. En respuesta a las preguntas planteadas por los Estados, en particular la referida a los niños soldados, la Ministra de Derechos Humanos destacó que el 4 de octubre de 2012 la República Democrática del Congo había firmado un plan de lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños en tiempos de guerra y en tiempos de paz y contra las demás vulneraciones graves de los derechos del niño por parte de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad, con el objetivo de poner fin definitivamente al reclutamiento de niños por las fuerzas y grupos armados. Los resultados no tardaron en aparecer: en octubre de 2017, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo fueron excluidas de la lista negra de las Naciones Unidas relativa al reclutamiento de niños. Por lo tanto, el reclutamiento de niños soldados en el país era una práctica exclusiva de los grupos armados, pero el Gobierno congolés seguía trabajando para lograr la desmovilización de los niños, también en esos grupos. Así, en el año 2017, 1.031 niños fueron desmovilizados y separados de los grupos armados, gracias a la acción conjunta de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de las Fuerzas Armadas del país. Esos niños habían podido reunirse con sus respectivas familias.
53. En lo que respecta a la lucha contra la violencia sexual, la justicia militar congoleña había emprendido acciones judiciales contra policías y militares, entre los que se

encontraban numerosos responsables de actos de violencia sexual, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Hasta la fecha, más de 4.000 agentes de la Policía Nacional Congoleña y oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo habían sido condenados por esos hechos graves. También habían sido condenados algunos políticos influyentes, incluidos representantes elegidos, por los mismos hechos. Por lo tanto, en la República Democrática del Congo se aplicaba la política de tolerancia cero en la lucha contra la violencia sexual. Sin embargo, con el recrudecimiento de los ataques de los grupos armados en el país unos meses antes, la violencia sexual se había utilizado como arma de guerra. No obstante, después de las elecciones de 30 de diciembre de 2018 y de la investidura del nuevo Presidente de la República, Félix-Antoine Tshisekedi, varios grupos armados habían decidido deponer las armas, lo que, sin duda, redundaría en la reducción de la violencia sexual en la República Democrática del Congo.

54. En cuanto a la protección de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas, se había creado la Dependencia de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, encargada de velar por su protección y de atender los problemas a los que se enfrentaban en el ejercicio de sus funciones. En caso de detención de un defensor de los derechos humanos, la Dependencia se encargaba no solo de denunciar la situación, sino también de hablar con todas las autoridades pertinentes para poner en libertad a la persona en cuestión. Esas estructuras todavía no estaban operativas a causa de la situación particularmente difícil que atravesaba la República Democrática del Congo.

55. La Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos fue aprobada en su forma original en el Senado y estaba siendo examinada en la Asamblea Nacional. Su aprobación y promulgación estaban previstas para la legislatura en curso, pues el Presidente de la República había prometido que haría todo lo posible por proteger a los defensores de los derechos humanos y que velaría por hacer efectiva la libertad de prensa en el país. El 3 de mayo de 2019, Día Mundial de la Libertad de Prensa, el Presidente había destacado que los periodistas ya no serían detenidos por delitos de prensa, y que la Ley de Despenalización de los Delitos de Prensa se presentaría al Parlamento.

56. En lo concerniente a la lucha contra la impunidad, el hecho de enjuiciar y condenar a agentes de la Policía Nacional Congoleña o a oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo por violaciones graves de los derechos humanos constituía un avance, aunque varios autores de esas violaciones todavía estuvieran en libertad. Las tres leyes destinadas a aplicar el Estatuto de Roma también ponían de manifiesto la voluntad de las autoridades congoleñas de sancionar a los autores de crímenes de lesa humanidad.

57. El establecimiento en los últimos dos años por el Gobierno congolés de distintas comisiones de investigación para esclarecer los casos de violaciones graves de los derechos humanos y determinar las responsabilidades también se inscribía en la lucha contra la impunidad. Las conclusiones de esas investigaciones emprendidas por el Gobierno podrían ser utilizadas por la justicia congoleña para iniciar acciones judiciales contra las personas sospechosas de haber cometido violaciones graves de los derechos humanos.

58. El Embajador y Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra señaló que el Gobierno congolés ya había llevado a cabo varias reformas, por ejemplo, la división del Tribunal Supremo en tres órganos jurisdiccionales, a saber, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Casación y el Consejo de Estado. El establecimiento de nuevos tribunales de apelación en las nuevas provincias, la celebración en 2015 de la Asamblea General de la Justicia, que tuvo como resultado la aprobación de una política nacional de reforma de la justicia para el período 2017-2026, y la creación del Instituto Nacional de Formación Judicial constituían medidas importantes destinadas a fomentar la capacidad del sistema judicial.

59. Côte d'Ivoire celebró la actualización en 2018 del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

60. Chequia se congratuló por la organización de las elecciones generales de diciembre de 2018 y el posterior traspaso pacífico de poder.

61. La República Popular Democrática de Corea elogió a la República Democrática del Congo por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.
62. Dinamarca celebró la adopción por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional Congoleña de un plan de acción de lucha contra la violencia sexual.
63. Djibouti alabó el fortalecimiento del marco normativo e institucional destinado a mejorar la democracia y el estado de derecho.
64. Egipto encomió el éxito de las elecciones de 2018 y los esfuerzos por fortalecer el marco legislativo e institucional de los derechos humanos, incluido el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
65. Guinea Ecuatorial elogió los esfuerzos de reconciliación nacional y las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos del niño.
66. Eritrea señaló los esfuerzos realizados para superar los desafíos planteados recientemente por el virus del Ébola, que tuvo graves consecuencias para la salud pública.
67. Estonia señaló la incorporación del Estatuto de Roma en la legislación nacional y las medidas adoptadas para mejorar la protección jurídica de los derechos de las mujeres y las niñas.
68. Etiopía elogió a la República Democrática del Congo por los esfuerzos realizados para promulgar leyes relacionadas con los derechos humanos y por la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico.
69. Fiji encomió a la República Democrática del Congo por haber incorporado actividades relacionadas con el cambio climático y la resiliencia en función del género en su Programa Nacional de Inversiones Agrícolas.
70. Francia celebró las medidas adoptadas por el Presidente Tshisekedi, en particular la puesta en libertad de los presos políticos y el compromiso de luchar contra la impunidad.
71. El Gabón encomió a la República Democrática del Congo por las medidas adoptadas para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y luchar contra la pobreza y la inseguridad.
72. Georgia elogió los esfuerzos realizados para combatir el reclutamiento de niños soldados y encomió el nombramiento de la Representante del Presidente en materia de lucha contra la violencia sexual.
73. Liechtenstein dio la bienvenida a la delegación y formuló recomendaciones.
74. Ghana señaló con satisfacción los diversos proyectos de ley que se habían examinado en el Parlamento, entre otras cuestiones, sobre la protección y las responsabilidades de los defensores de los derechos humanos y sobre el acceso a la información.
75. Haití reconoció los esfuerzos realizados por la República Democrática del Congo para mejorar el nivel de vida de la población, pese a las dificultades a las que se enfrentaba.
76. Honduras elogió los progresos logrados desde el anterior examen y los compromisos voluntarios contraídos por la República Democrática del Congo.
77. Islandia instó al nuevo Gobierno a que reforzara los mecanismos de derechos humanos existentes, combatiera la impunidad y adoptara medidas para prevenir el resurgimiento de la violencia.
78. La India señaló el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico y las iniciativas socioeconómicas.
79. Indonesia expresó satisfacción por la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la participación de numerosos interesados en el proceso de examen.
80. El Iraq se congratuló por las elecciones celebradas en diciembre de 2018 y por los esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas con discapacidad.

81. Irlanda seguía profundamente preocupada por las informaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos cometidas antes y después de las elecciones de diciembre de 2018 y durante su celebración.
82. Italia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
83. Kenya felicitó a la República Democrática del Congo por el traspaso pacífico de poder y tomó nota de la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.
84. La República Democrática Popular Lao expresó reconocimiento por la Estrategia de Protección Social y los diversos programas para mejorar el derecho de los niños a la educación y los derechos sociales.
85. Letonia señaló las medidas adoptadas para mejorar la situación en materia de derechos humanos, pero lamentó la falta de cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
86. El Líbano encomió la prohibición del reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad. Respaldó los esfuerzos realizados para poner fin a los abusos sexuales cometidos contra niños, especialmente las medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas por parte de los responsables y prestar apoyo a las víctimas.
87. Lesotho encomió los progresos logrados en la protección de los derechos de los niños a la salud y la educación. Señaló las actividades de capacitación y difusión de información sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección del Niño y las medidas para aumentar las tasas de vacunación.
88. Libia celebró las medidas institucionales y legislativas, incluidas las elecciones presidenciales y legislativas, y los esfuerzos realizados para hacer efectivos los derechos de la mujer y la igualdad de género y para proteger los derechos del niño.
89. Alemania alabó la puesta en libertad de los presos políticos, pero mostró preocupación por las violaciones de los derechos humanos que se produjeron durante las elecciones, en particular en relación con la libertad de reunión, la libertad de expresión, la detención arbitraria y las muertes registradas.
90. Luxemburgo celebró los avances positivos logrados por la República Democrática del Congo, entre otros, la incorporación del Estatuto de Roma en la legislación nacional.
91. Madagascar observó con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, incluida la adopción del Plan de Acción de Lucha contra la Violencia Sexual.
92. Maldivas felicitó al Gobierno por el primer traspaso democrático y pacífico de poder desde la independencia del país y expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados para reconstruir una nación democrática que respetara los derechos de su población.
93. Malí apreció los esfuerzos realizados por la República Democrática del Congo para fortalecer el marco normativo e institucional, en particular en lo que se refiere a los derechos de la mujer, la igualdad de género y los derechos del niño.
94. Malta observó los esfuerzos del Gobierno por mejorar la situación en materia de derechos humanos y encomió su decisión de dar prioridad a la protección de la infancia mediante la ratificación de varios instrumentos internacionales.
95. Mauritania celebró los progresos logrados, en particular en lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad. Alentó a la República Democrática del Congo a que prosiguiera la labor encaminada a garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
96. Mauricio acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, la creación de 290.000 empleos para los jóvenes y el aumento del salario mínimo.
97. México reconoció la importancia de la aprobación de la Ley sobre las Medidas para Hacer Efectivos los Derechos de la Mujer y la Paridad de Género y la creación de una comisión interministerial sobre el trabajo infantil en las minas.

98. Montenegro celebró la voluntad del Gobierno de otorgar protección a los defensores de los derechos humanos, pero mostró preocupación por la violencia que azotaba a todo el país y por el hecho de que todavía no se hubiera abolido la pena de muerte.
99. Marruecos expresó reconocimiento por la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por los esfuerzos de la Comisión para fomentar la concienciación sobre los derechos humanos.
100. Mozambique celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
101. Myanmar señaló que el informe nacional reflejaba varias medidas tangibles adoptadas por el Gobierno, en particular en relación con los marcos jurídico e institucional.
102. Namibia dio las gracias a la República Democrática del Congo por haber aceptado todas las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen.
103. Los Países Bajos expresaron reconocimiento por las medidas adoptadas recientemente para ampliar el espacio democrático, como demostraba, entre otras cosas, la puesta en libertad de los presos políticos.
104. Nigeria encomió las iniciativas que se habían llevado a cabo para promover la reconciliación nacional y la aprobación y puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico.
105. Noruega observó los esfuerzos realizados para proteger a los defensores de los derechos humanos, pero seguía preocupada por su situación, en particular la de los que se ocupaban de cuestiones ambientales.
106. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para eliminar al país de la lista de países que utilizan a niños en los conflictos armados.
107. Polonia elogió la celebración pacífica de las últimas elecciones generales, lo cual debería reavivar los esfuerzos para promover los derechos humanos.
108. Portugal celebró la ratificación, desde el examen anterior, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
109. La República de Corea expresó reconocimiento por las iniciativas para lograr la reconciliación y garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas.
110. Suecia encomió las medidas legislativas y de otra índole que se habían adoptado para combatir la impunidad y hacer frente a los crímenes de guerra, pero seguía preocupada por diversas violaciones de los derechos humanos cometidas en el país.
111. La Federación de Rusia observó los progresos logrados en la protección de los derechos humanos, tal como reflejaba el descenso en los casos documentados de violaciones de los derechos humanos.
112. Rwanda celebró la aprobación de leyes importantes para combatir la violencia sexual y de género y expresó satisfacción por los acontecimientos positivos ocurridos recientemente en el ámbito político.
113. El Senegal felicitó al Gobierno por la celebración con éxito de las elecciones presidenciales, que habían hecho posible el traspaso pacífico de poder.
114. Serbia acogió con satisfacción las actividades emprendidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos, en particular la labor de educación, formación y concienciación en materia de derechos humanos.
115. Túnez expresó la esperanza de que el resultado de las elecciones supusiera una oportunidad para consolidar la seguridad y la estabilidad en el país y encomió las medidas legislativas para promover los derechos de la mujer.
116. Uganda celebró la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el aumento del salario mínimo y las iniciativas de promoción de los derechos de la mujer.

117. Sierra Leona encomió a la República Democrática del Congo por las medidas que había adoptado para crear un marco institucional de protección de los derechos humanos, en particular en lo concerniente al poder judicial.

118. Para concluir, la Ministra de Derechos Humanos destacó que la República Democrática del Congo había tomado buena nota de las observaciones formuladas por los Estados y consideraba un privilegio ser miembro del Consejo de Derechos Humanos. El país se había comprometido a comportarse de manera ejemplar.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

119. **La República Democrática del Congo examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

119.1 Mantener la práctica de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Azerbaiyán);

119.2 Considerar la posibilidad de adherirse a los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (Suiza);

119.3 Ratificar los dos principales tratados de derechos humanos pendientes en los que aún no es parte (Lesotho);

119.4 Ratificar los tres principales instrumentos de derechos humanos pendientes (Mozambique);

119.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);

119.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);

119.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir la pena de muerte en la legislación nacional (Uruguay);

119.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Albania);

119.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Austria);

119.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

119.11 Conmutar las penas de las personas condenadas a muerte, considerar la posibilidad de emprender un proceso político y legislativo encaminado a abolir la pena de muerte y posteriormente ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República de Moldova);

119.12 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania) (Francia) (Rwanda);

- 119.13 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Georgia);
- 119.14 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer una moratoria de la pena de muerte (Italia);
- 119.15 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo);
- 119.16 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir la pena de muerte (Portugal);
- 119.17 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Afganistán);
- 119.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Portugal);
- 119.19 Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 119.20 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);
- 119.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);
- 119.22 Adoptar medidas para prevenir las ejecuciones extrajudiciales y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);
- 119.23 Ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 119.24 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África y velar por que en el derecho interno congolés se tomen en consideración las obligaciones dimanantes de esa Convención (Senegal);
- 119.25 Ratificar e incorporar en la legislación nacional la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Uganda);
- 119.26 Culminar con éxito el proceso de ratificación de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África, y velar por que sus disposiciones queden reflejadas en la legislación nacional mediante la promulgación o modificación de las leyes pertinentes en materia de protección y asistencia de los desplazados (Chad);
- 119.27 Impulsar la unidad nacional para promover las instituciones internacionales de derechos humanos (Sudán);
- 119.28 Cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Afganistán);

- 119.29 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Ucrania);**
- 119.30 **Cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);**
- 119.31 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 119.32 **Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el equipo de expertos que presta apoyo en la investigación del asesinato de los investigadores de las Naciones Unidas en la región de Kasái en 2017 (Chequia);**
- 119.33 **Seguir cooperando con la Corte Penal Internacional en sus investigaciones de los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la República Democrática del Congo desde 2002 (Liechtenstein) (Luxemburgo);**
- 119.34 **Seguir colaborando con el sistema de las Naciones Unidas y los asociados internacionales en la consolidación de la paz, la estabilidad y el desarrollo en la República Democrática del Congo (Maldivas);**
- 119.35 **Seguir colaborando con los agentes locales e internacionales para alcanzar una paz duradera en ese país devastado por la guerra (Sierra Leona);**
- 119.36 **Agilizar la aprobación parlamentaria de los proyectos de ley relativos a la promoción y protección de los derechos humanos (Sudáfrica);**
- 119.37 **Seguir modificando constantemente su legislación nacional de conformidad con las normas internacionales (Azerbaián);**
- 119.38 **Poner en marcha un plan de acción nacional mensurable y con plazos concretos para la asistencia a las víctimas de las minas antipersonal que les garantice la igualdad de derechos y satisfaga sus necesidades en materia de discapacidad, salud, asistencia social, educación, empleo, desarrollo y reducción de la pobreza (Argentina);**
- 119.39 **Proseguir las reformas institucionales y las actividades de fomento de la capacidad, en particular para promover la igualdad de género y la condición de las mujeres y los niños (Bhután);**
- 119.40 **Acelerar la firma del Decreto por el que se pone en funcionamiento el Consejo Nacional de la Infancia y garantizar el acceso incondicional y gratuito de los niños a la salud y la educación (Liechtenstein);**
- 119.41 **Reforzar las instituciones y los mecanismos nacionales encargados de la coordinación y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los anteriores exámenes periódicos universales y de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Kenya);**
- 119.42 **Velar por la aplicación efectiva de la Ley núm. 09/001, de 10 de enero de 2009, relativa a la Protección del Niño, con miras a establecer el Consejo Nacional de la Infancia lo antes posible (Malta);**
- 119.43 **Seguir movilizando recursos y recabar el apoyo nacional necesario a fin de aumentar la capacidad del país para promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);**
- 119.44 **Seguir procurando mejorar el acceso a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades sociales básicas y proseguir las reformas institucionales en las esferas de la administración pública, el ejército, la policía y el sistema judicial para promover los derechos humanos (Yemen);**

- 119.45 Prestar la asistencia financiera anual adecuada al Programa de Paternidad, llamado “Baba Bora” en la República Democrática del Congo, y a otros programas similares del país a fin de cambiar la mentalidad respecto de la masculinidad y promover la igualdad de género, con miras a expandir esos programas por todo el país (Haití);
- 119.46 Seguir desarrollando y aplicando programas y proyectos para mejorar el empleo juvenil (Filipinas);
- 119.47 Establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 119.48 Adoptar medidas eficaces para prevenir los actos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (España);
- 119.49 Cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer de inmediato un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura que tenga el mandato de visitar todos los lugares de detención (Chequia);
- 119.50 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);
- 119.51 Establecer lo antes posible el mecanismo nacional de prevención tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Mauricio);
- 119.52 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Montenegro);
- 119.53 Designar o establecer un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura (Sierra Leona);
- 119.54 Aumentar el apoyo que se presta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con sus necesidades (Sudáfrica);
- 119.55 Establecer un mecanismo nacional e independiente de prevención de la tortura y cooperar con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el país (Costa Rica);
- 119.56 Aumentar las medidas para poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Côte d’Ivoire);
- 119.57 Dotar de más recursos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y garantizar su independencia (Francia);
- 119.58 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuente con recursos suficientes (Namibia);
- 119.59 Estudiar la manera de reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (Túnez);
- 119.60 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico a fin de promover los derechos sociales y económicos de las personas (Myanmar);
- 119.61 Poner en marcha el nuevo Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad (para los años 2018 a 2022) (Noruega);
- 119.62 Acelerar la finalización del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas y adoptar las medidas necesarias para su aplicación inmediata (Filipinas);
- 119.63 Proseguir las iniciativas para concienciar sobre los derechos humanos y para impartir educación y formación en esa esfera (Libia);

- 119.64 Fomentar la concienciación, la educación y la formación sobre los derechos humanos (Mauritania);
- 119.65 Ejecutar plenamente el Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil promoviendo campañas nacionales de concienciación encaminadas a prevenir el embarazo de niñas (República Popular Democrática de Corea);
- 119.66 Redoblar los esfuerzos para impartir a los garantes de derechos formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño (Filipinas);
- 119.67 Mejorar la educación y la capacitación en materia de derechos humanos que se ofrece a los funcionarios públicos, los agentes de policía y las fuerzas de seguridad a fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos y el uso desproporcionado de la fuerza por los agentes del Estado (República de Corea);
- 119.68 Velar por que se apliquen las recomendaciones del informe de investigación sobre la situación en Kasái a fin de prevenir vulneraciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos (Austria);
- 119.69 Adoptar todas las medidas posibles para encontrar una solución duradera a los problemas humanitarios y en materia de derechos humanos que siguen azotando al país (Lesotho);
- 119.70 Llevar a cabo inspecciones periódicas de las misiones de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo para garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos y las disposiciones del derecho humanitario (Alemania);
- 119.71 Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las fuerzas negativas de su territorio y, si procede, repatriarlas a sus países de origen (Rwanda);
- 119.72 Garantizar la igualdad de derechos mediante la aprobación de leyes que tipifiquen como delito la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y que permitan a los afectados acceder a la justicia (Uruguay);
- 119.73 Adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar todos los actos de discriminación y violencia, en particular los perpetrados contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y las personas con albinismo, velando por que sean protegidas y reciban la debida indemnización (Argentina);
- 119.74 Revocar los artículos 175 y 176 del Código Penal que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero por su orientación sexual o identidad o expresión de género y rechazar las propuestas legislativas que tipifican como delito las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);
- 119.75 Combatir todas las formas de violencia contra las personas con albinismo y contra los niños acusados de brujería y castigar a los responsables de esos actos (Gabón);
- 119.76 Derogar inmediatamente todas las disposiciones, incluidos los artículos 175 y 176 del Código Penal, que den lugar a discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y características sexuales (Islandia);
- 119.77 Adoptar medidas legislativas para combatir la discriminación contra las poblaciones pigmeas y celebrar consultas previas con ellas para obtener su consentimiento libre e informado antes de tomar medidas que puedan tener consecuencias en su forma de vida (México);

- 119.78 **Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares (Portugal);**
- 119.79 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y elevar el nivel de vida de las personas a fin de sentar una base sólida para que la población pueda disfrutar de todos los derechos humanos (China);**
- 119.80 **Reforzar las medidas relativas a la protección social y la asistencia jurídica de las víctimas de violencia de género, así como de los adolescentes forzados a contraer matrimonio (Honduras);**
- 119.81 **Prestar mejor apoyo y servicios a las víctimas de violencia sexual y de género, especialmente las mujeres y los niños (Indonesia);**
- 119.82 **Seguir reforzando el marco jurídico sobre las empresas y los derechos humanos, entre otras cosas, mediante la elaboración y aprobación de un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con miras a poner fin a las vulneraciones relacionadas con la explotación de los recursos naturales (Kenya);**
- 119.83 **Asegurar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales, incluido el derecho a la protesta pacífica y a la libertad de expresión (Costa Rica);**
- 119.84 **Abolir oficialmente la pena de muerte (Australia);**
- 119.85 **Adoptar medidas encaminadas a abolir la pena de muerte (Costa Rica);**
- 119.86 **Conmutar las penas de las personas condenadas a muerte y emprender un proceso político y legislativo destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 119.87 **Imponer una moratoria de las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 119.88 **Proseguir las medidas encaminadas a subsanar la situación y la labor del poder judicial y el sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 119.89 **Poner fin a la utilización de la violencia y al uso desproporcionado de la fuerza contra los partidarios de la oposición y poner en libertad a las personas que fueran detenidas y recluidas de manera arbitraria cuando ejercían su derecho a manifestarse pacíficamente (Zambia);**
- 119.90 **Levantar las restricciones impuestas a los medios de comunicación durante el período electoral y llevar ante la justicia a los responsables de amenazar a periodistas, opositores políticos y defensores de los derechos humanos (Australia);**
- 119.91 **Velar por que los miembros de los partidos políticos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades sin sufrir intimidación, represalias u hostigamiento (Canadá);**
- 119.92 **Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en especial en lo que atañe a la libertad de expresión y de reunión (Chequia);**
- 119.93 **Proteger plenamente los derechos de todas las personas a la libertad de expresión, reunión y asociación (Estonia);**
- 119.94 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para que toda limitación del ejercicio de la libertad de expresión sea conforme con los requisitos previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y velar por su aplicación efectiva (República de Moldova);**
- 119.95 **Aprobar dos leyes de acceso a la información y de libertad de prensa (Francia);**

119.96 Velar por que los periodistas, los líderes de la oposición, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil puedan ejercer libremente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica sin temor a sufrir hostigamiento, intimidación o represalias (Irlanda);

119.97 Redoblar los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación y adoptar medidas eficaces para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Italia);

119.98 Adoptar un marco jurídico claro sobre el derecho de reunión, a fin de evitar vulneraciones de la libertad de expresión y de reunión pacífica, como la criminalización de manifestantes pacíficos (Alemania);

119.99 Velar por que las emisoras de radio y televisión permanezcan libres de presiones políticas y proteger a los periodistas, entre otras cosas mediante investigaciones rápidas y efectivas de las preocupaciones acerca de su seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

119.100 Aprobar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva la labor de los defensores de los derechos humanos, y velar por que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas e independientes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellos (Uruguay);

119.101 Aprobar la ley relativa a la protección y las responsabilidades de los defensores de los derechos humanos (Burkina Faso);

119.102 Aprobar la ley relativa a los defensores de los derechos humanos (Francia);

119.103 Adoptar medidas concretas para crear y mantener un entorno seguro y propicio para todos los defensores de los derechos humanos (Noruega);

119.104 Revisar los proyectos de ley relativos a las organizaciones no gubernamentales y a los defensores de los derechos humanos para cerciorarse de que no imponen restricciones a la sociedad civil (Suecia);

119.105 Garantizar el derecho constitucional de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y a manifestarse pacíficamente, mediante la aprobación, antes de finales de 2019, de una ley que garantice el derecho de manifestación, de conformidad con las normas internacionales (Bélgica);

119.106 Adoptar medidas concretas para garantizar el pleno respeto de la libertad de reunión, asociación y expresión (España);

119.107 Considerar la posibilidad de crear un nuevo marco jurídico que sea conforme con el derecho y las normas internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica (Ghana);

119.108 Proteger los derechos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, así como los de los opositores políticos, mejorando el marco legislativo relativo a la libertad de expresión, asociación y reunión (Luxemburgo);

119.109 Adoptar las medidas necesarias para cerciorarse de que las leyes y reglamentos se ajusten plenamente a las obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo en lo que respecta a la libertad de reunión, asociación y expresión (Maldivas);

119.110 Proseguir las reformas encaminadas a crear una sociedad civil fuerte, que disfrute de medios de comunicación independientes y pluralistas, con libre acceso a la información pública y en la que los periodistas y los defensores de los derechos humanos gocen de protección jurídica (Polonia);

119.111 Aprobar y promulgar la Ley por la que se establecen las medidas para hacer efectiva la libertad de manifestación, a fin de garantizar la libertad de

reunión y de asociación de conformidad con la Constitución y las obligaciones internacionales (Suecia);

119.112 Derogar todas las medidas destinadas a cerrar los medios de comunicación y dejar de recurrir a la práctica de limitar o cortar los sistemas de comunicación (como Internet y los servicios de mensajes cortos), sobre todo en momentos de tensión o de movilización popular (Bélgica);

119.113 Asegurarse de que los responsables de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, llevando a cabo investigaciones independientes e iniciando acciones judiciales contra ellos, y de que las víctimas puedan acceder a la justicia y reciban una reparación integral (Ucrania);

119.114 Velar por el funcionamiento de un sistema judicial independiente y facilitar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia (Estonia);

119.115 Proseguir las reformas institucionales en las esferas de la administración pública y el sistema judicial (Etiopía);

119.116 Investigar y enjuiciar a las personas involucradas en la explotación ilegal de estaño, tántalo, tungsteno y oro en el territorio de Shabunda (Fiji);

119.117 Reforzar los recursos humanos para mejorar la labor del sistema judicial (Iraq);

119.118 Seguir consolidando la democracia (Botswana);

119.119 Colaborar con la sociedad civil democrática y con la comunidad internacional para lograr la paz efectiva en el país (Cabo Verde);

119.120 Seguir avanzando para erradicar y prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, en especial contra las mujeres y los niños, principalmente exigiendo a los responsables que rindan cuentas de sus actos y prestando el apoyo y los servicios adecuados a los supervivientes (Eslovenia);

119.121 Reforzar la Estrategia Nacional contra la Violencia Sexual implicando a los supervivientes y garantizando su acceso a la justicia, a los servicios de salud y a actividades que generen ingresos, y velar por que los responsables de esos delitos sean enjuiciados y condenados (Luxemburgo);

119.122 Reforzar la capacidad y la independencia del sistema judicial para investigar y enjuiciar a los responsables de actos de violencia sexual y de género, entre otras cosas mediante programas de capacitación para los agentes de policía y los profesionales de la salud y prestando apoyo efectivo según sea necesario a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

119.123 Hacer frente a la acumulación y la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras mediante la mejora de la gestión de existencias de armamentos, el enjuiciamiento efectivo de los vendedores y distribuidores no autorizados y la progresión de los controles legislativos (Australia);

119.124 Investigar de manera pronta e imparcial las denuncias de ejecuciones extrajudiciales (Austria);

119.125 Adoptar las medidas necesarias para aumentar el respeto de los derechos humanos investigando las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, velar por que los responsables rindan cuentas de esas vulneraciones y garantizar la protección de los civiles en las zonas de conflicto (Canadá);

119.126 Investigar, enjuiciar y condenar a los autores de actos de acoso, amenazas e intimidaciones contra periodistas y defensores de los derechos humanos (República de Moldova);

119.127 Investigar y enjuiciar a los responsables de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos y del reclutamiento y utilización de niños soldados en el territorio de Shabunda (Fiji);

119.128 Arrojar luz sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por los grupos armados y por algunos miembros de las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los responsables (Francia);

119.129 Velar por que los autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad respondan de sus actos, independientemente de su rango o afiliación (Islandia);

119.130 Cerciorarse de que los agentes del orden y los miembros de las fuerzas de seguridad cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos (Islandia);

119.131 Investigar y enjuiciar todos los casos de vulneración de los derechos humanos, incluidos los cometidos por los miembros de las fuerzas de seguridad, y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia (Italia);

119.132 Redoblar los esfuerzos para poner fin a la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos llevando a cabo investigaciones rápidas, imparciales y eficaces de los casos denunciados y enjuiciando a los responsables (República de Corea);

119.133 Intensificar los esfuerzos para que los presuntos autores de delitos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos comparezcan ante los tribunales (Suecia);

119.134 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad ante las violaciones y conculcaciones graves de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario y, a ese respecto, cooperar con los mecanismos internacionales, incluida la Corte Penal Internacional (Eslovenia);

119.135 Destituir sin dilación a las personas involucradas en violaciones o conculcaciones de los derechos humanos de los cargos que ocupen en el Gobierno o en las fuerzas de seguridad y exigirles responsabilidades penales, incluidas las personas que tengan responsabilidad de mando por esos actos (Estados Unidos de América);

119.136 Investigar y castigar la corrupción judicial y emprender reformas destinadas a promover la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Estados Unidos de América);

119.137 Garantizar la investigación de los casos de violaciones de los derechos humanos e imponer sanciones eficaces a fin de combatir la impunidad (Argentina);

119.138 Velar por que los responsables de las conculcaciones del derecho internacional humanitario y de las violaciones de los derechos humanos, cometidas, entre otros, contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación en línea, blogueros y defensores de los derechos humanos, comparezcan ante la justicia (Austria);

119.139 Establecer un mecanismo de verificación de antecedentes como parte de la labor de reforma del sector de la seguridad, con el objetivo de llevar a cabo investigaciones para enjuiciar y sancionar a los funcionarios implicados en violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los responsables del reclutamiento y la utilización de niños (Bélgica);

119.140 Reforzar las medidas para luchar contra la impunidad en relación con las violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas por las fuerzas de seguridad (España);

119.141 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y emprender un proceso inclusivo de justicia de transición para esclarecer la verdad, ofrecer reparación a las víctimas y garantizar la reconciliación (Chile);

119.142 Establecer mecanismos de justicia de transición, combatir la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y reforzar la cooperación con la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

119.143 Empezar investigaciones fidedignas de todas las presuntas violaciones graves de los derechos humanos y de los delitos contemplados en el derecho internacional, incluidos los cometidos por la jerarquía militar, para poner fin al ciclo de impunidad (Ghana);

119.144 Llevar ante la justicia a los autores de violaciones graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género, y establecer mecanismos adecuados de justicia de transición en materia de verdad, justicia, reparación y reforma (Suiza);

119.145 Acelerar las medidas encaminadas a aplicar plenamente la Política Nacional de Reforma de la Justicia 2017-2026 (Namibia);

119.146 Redoblar, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, los esfuerzos para poner fin al ciclo de impunidad y garantizar el enjuiciamiento de todos los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos, en especial en la parte oriental de la República Democrática del Congo y en Kasái (Países Bajos);

119.147 Llevar a cabo campañas de información sobre las nuevas disposiciones del Código de la Familia a fin de promover un cambio cultural hacia una sociedad más igualitaria en cuanto al género (Uruguay);

119.148 Proseguir la aplicación de medidas para continuar mejorando las condiciones socioeconómicas de la población (India);

119.149 Seguir fortaleciendo los programas sociales en favor de los grupos más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);

119.150 Mejorar el acceso a los servicios sociales básicos, en especial para los miembros más vulnerables de la población (Zimbabwe);

119.151 Mejorar el acceso a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades sociales básicas (Benin);

119.152 Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar el acceso a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades sociales básicas (Bhután);

119.153 Perseverar en la lucha contra la pobreza y en el fomento de la reconciliación nacional (Nigeria);

119.154 Reforzar el marco jurídico e institucional para garantizar el acceso adecuado y suficiente al agua potable en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

119.155 Velar por que las actividades empresariales sean conformes con el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho laboral y el derecho ambiental (Fiji);

119.156 Contemplar la posibilidad de regularizar las zonas de extracción minera no autorizadas, teniendo en cuenta las consideraciones en materia de seguridad y políticas (Ghana);

119.157 Adoptar medidas drásticas y concretas para garantizar el pago íntegro de impuestos por todas las empresas mineras comerciales (Haití);

119.158 Seguir intensificando los esfuerzos para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (Sudáfrica);

119.159 Asignar más fondos al sector de la salud para poder prestar una mejor atención en servicios relacionados con la violencia sexual, las urgencias obstétricas y la asistencia neonatal, entre otros (Angola);

- 119.160 Redoblar los esfuerzos para garantizar la aplicación de políticas públicas destinadas a proteger los derechos de las personas que viven con el VIH/sida (Brasil);
- 119.161 Intensificar los esfuerzos para prevenir la propagación del virus del Ébola (Iraq);
- 119.162 Recabar el apoyo de la comunidad internacional para poner fin al flagelo mortal del ébola en la República Democrática del Congo (Sierra Leona);
- 119.163 Proseguir los esfuerzos para introducir políticas y programas eficaces de salud pública encaminados a crear conciencia en las comunidades a fin de establecer una base sólida para combatir las enfermedades infecciosas (Eritrea);
- 119.164 Reforzar las disposiciones constitucionales en materia de educación, en especial en lo que atañe a la gratuidad de la enseñanza, garantizar explícitamente el acceso equitativo e inclusivo a la educación para todas las personas y prohibir la discriminación, en particular en el sector de la enseñanza (Afganistán);
- 119.165 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar la enseñanza primaria gratuita para todos los niños, de conformidad con su Política Nacional sobre Educación y en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas (República Popular Democrática de Corea);
- 119.166 Redoblar los esfuerzos en la esfera de la educación para garantizar el acceso a la educación gratuita y de calidad para todos, incluidas las poblaciones indígenas y rurales, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución (Djibouti);
- 119.167 Seguir ampliando la enseñanza primaria gratuita para todos los niños (Estonia);
- 119.168 Garantizar medidas eficaces que permitan el acceso a la enseñanza primaria gratuita de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, los que viven en zonas rurales y los migrantes (Gabón);
- 119.169 Adoptar medidas para garantizar el acceso de todos los niños a la educación, la salud y otros servicios básicos (India);
- 119.170 Seguir prestando apoyo y asignando un presupuesto adecuado a los programas de educación para la infancia, especialmente los destinados a los niños de familias pobres en las zonas rurales y urbanas (República Democrática Popular Lao);
- 119.171 Seguir fomentando el acceso de las niñas a todos los ámbitos de estudio (República Democrática Popular Lao);
- 119.172 Impulsar las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género en la educación, en particular en lo que respecta a la lucha contra el abandono escolar y la prevención de la repetición, y tomar las medidas necesarias para aumentar la matriculación de las niñas y las mujeres en las escuelas y en la enseñanza superior (Líbano);
- 119.173 Aplicar medidas concretas y llevar a cabo campañas para reducir el embarazo precoz y velar por que las madres jóvenes puedan reincorporarse al sistema educativo (Togo);
- 119.174 Proseguir los esfuerzos en las esferas de la educación y la salud en beneficio de la mayoría de la población (Libia);
- 119.175 Adoptar medidas adicionales para poner fin al reclutamiento de niños y al trabajo infantil, dando prioridad a la instauración de la educación escolar gratuita y a la reintegración de los niños soldados (Alemania);

- 119.176 **Tomar medidas para rehabilitar a los ex niños soldados y reintegrarlos en la sociedad (Portugal);**
- 119.177 **Adoptar medidas para reintegrar a las madres jóvenes en el sistema educativo (Malta);**
- 119.178 **Redoblar los esfuerzos para reducir la brecha en materia de alfabetización entre las niñas y los niños e implantar medidas concretas para hacer frente a los obstáculos a la educación de los niños (Mauricio);**
- 119.179 **Proseguir los esfuerzos encaminados a facilitar el acceso a la educación (Marruecos);**
- 119.180 **Seguir haciendo todo lo posible por proporcionar a todos los niños acceso a la enseñanza primaria y secundaria, acabar con el analfabetismo e invertir en mejorar la calidad y las competencias del personal docente (Polonia);**
- 119.181 **Seguir adoptando medidas positivas para proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);**
- 119.182 **Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, los discapacitados, los ancianos y las minorías étnicas (Federación de Rusia);**
- 119.183 **Legalizar la interrupción del embarazo en los casos de violación, incesto y malformación fetal grave (Dinamarca);**
- 119.184 **Adoptar medidas para acabar con las prácticas discriminatorias contra las mujeres, entre otras cosas velando por que se respete el derecho de las mujeres a heredar tierras (Noruega);**
- 119.185 **Crear un mecanismo eficaz para prevenir la violencia de género (Ucrania);**
- 119.186 **Intensificar las medidas para combatir eficazmente la violencia sexual contra las mujeres, en el marco de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad (España);**
- 119.187 **Eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, los niños y la ciudadanía en general (Cabo Verde);**
- 119.188 **Reforzar la aplicación de medidas y disposiciones para erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, aumentando las actividades educativas y las campañas de sensibilización pública a fin de combatir las prácticas discriminatorias tradicionales (Honduras);**
- 119.189 **Finalizar la revisión de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, definiendo en ese instrumento medidas concretas para hacer frente a la violencia doméstica (Senegal);**
- 119.190 **Velar por que las leyes relativas a la discriminación por motivos de sexo y a la violencia contra la mujer y la niña se apliquen de manera coherente, entre otras cosas, cerciorándose de que las personas que discriminen a mujeres o niñas o cometan abusos contra ellas afronten las consecuencias de sus actos (Estados Unidos de América);**
- 119.191 **Redoblar los esfuerzos en lo que respecta a la protección de las víctimas de la violencia sexual, en particular acelerando la puesta en marcha del Plan de Acción de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (Austria);**

- 119.192 Crear un programa de apoyo para dar a las víctimas de la violencia sexual y de género acceso a la justicia y a la atención de la salud, y establecer un fondo nacional de reparación (Bélgica);
- 119.193 Mejorar la formación de las fuerzas de seguridad en materia de lucha contra las violaciones de los derechos humanos, especialmente la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, y poner fin a la impunidad (Brasil);
- 119.194 Reforzar la lucha contra la violencia sexual enjuiciando a los autores de esos actos de violencia e indemnizando a las víctimas (Burkina Faso);
- 119.195 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual, mejorar el apoyo y los servicios que se prestan a los supervivientes, garantizar la protección de los supervivientes y los testigos y velar por que los responsables comparezcan ante la justicia y por que las víctimas reciban reparación (Canadá);
- 119.196 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia sexual contra las mujeres y los niños durante los conflictos (Congo);
- 119.197 Proteger a las personas de la violencia sexual, en particular en los conflictos armados, y ofrecer a las víctimas servicios médicos y acceso a la justicia (Francia);
- 119.198 Aumentar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica y la violencia escolar, y adoptar medidas suficientes para reintegrar y rehabilitar a las víctimas de delitos sexuales y por razón de género (Liechtenstein);
- 119.199 Seguir previniendo y combatiendo todas las formas de violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica y la violación conyugal, por medio de la legislación nacional (Indonesia);
- 119.200 Empezar investigaciones independientes, fidedignas e imparciales de las denuncias de violencia sexual y de género en los conflictos a fin de que los responsables comparezcan ante la justicia (Irlanda);
- 119.201 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género y promulgar el marco jurídico correspondiente para ofrecer una protección adecuada (México);
- 119.202 Adoptar medidas contundentes para hacer frente a la violencia sexual y de género (Mozambique);
- 119.203 Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia sexual y de género a fin de reducir la impunidad (Noruega);
- 119.204 Intensificar la aplicación de políticas y programas para combatir la violencia sexual, en particular en situaciones de conflicto, y reforzar las medidas para proteger a las víctimas (Filipinas);
- 119.205 Seguir haciendo todo lo posible por aprobar legislación y aplicar marcos operacionales centrados en proteger a las mujeres y a los niños de la violencia, incluidos la violencia y el acoso sexuales, también en el contexto de la reforma del sector de la seguridad (Polonia);
- 119.206 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a los niños de todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, en las provincias afectadas por el conflicto (República de Corea);
- 119.207 Establecer un presupuesto para la aplicación de los planes de acción de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la Policía Nacional Congoleña destinados a combatir la violencia sexual (Suecia);
- 119.208 Reforzar las medidas para luchar contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas, mediante la aplicación del Plan de Acción de los Servicios de Seguridad para Combatir la Violencia Sexual (Rwanda);

- 119.209 Establecer un marco jurídico que tipifique como delito y sancione la violencia doméstica y la violación conyugal, capacite a los funcionarios para dar respuesta a esos delitos y ofrezca servicios a los supervivientes (Australia);
- 119.210 Adoptar medidas adicionales que sean más eficaces para eliminar y prevenir la violencia sexual contra los niños (Georgia);
- 119.211 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia doméstica contra las mujeres (Georgia);
- 119.212 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la violencia sexual contra los niños en las zonas afectadas por el conflicto (Italia);
- 119.213 Aprobar y aplicar, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, legislación para combatir la violencia doméstica y adoptar medidas concretas para erradicar la violencia doméstica y la violación conyugal (Países Bajos);
- 119.214 Proseguir la labor para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);
- 119.215 Aumentar la representación política de las mujeres en los órganos legislativos nacionales y provinciales (Zimbabwe);
- 119.216 Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Albania);
- 119.217 Aumentar la participación de las mujeres en la vida pública, en particular su representación en los niveles más altos del Gobierno (Argelia);
- 119.218 Acelerar la actualización de la Política Nacional de Género y aumentar la participación de las mujeres en la vida política (Sudáfrica);
- 119.219 Adoptar medidas adicionales para promover la participación de las mujeres en la vida política y pública (Bulgaria);
- 119.220 Aumentar la participación política de las mujeres, luchar contra las prácticas tradicionales discriminatorias y erradicar los estereotipos de género en todos los niveles de la sociedad (Costa Rica);
- 119.221 Continuar aplicando la política de eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando medidas eficaces para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública y el empoderamiento económico de la mujer (Djibouti);
- 119.222 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres y aumentar su representación en la vida política (Egipto);
- 119.223 Intensificar los esfuerzos en favor de la participación de la mujer en la vida política y pública y su representación en los órganos de decisión (Etiopía);
- 119.224 Fomentar la participación de las mujeres en la política (Francia);
- 119.225 Velar por que las mujeres estén mejor representadas en los órganos nacionales políticos y de decisión (Gabón);
- 119.226 Revisar la ley electoral vigente con miras a eliminar todas las barreras que impiden que muchas mujeres congoleñas se presenten como candidatas a cargos electivos, por ejemplo, eliminando, únicamente para las mujeres, el requisito del pago de 1.000 dólares fijado para los candidatos, en plena consulta con las organizaciones de mujeres (Haití);
- 119.227 Proseguir las medidas encaminadas a empoderar a las mujeres y las niñas, concediéndoles las mismas oportunidades socioeconómicas y fomentando su participación en los órganos políticos y decisorios (India);
- 119.228 Aplicar la Ley de Paridad de Género y hacer efectiva la representación de las mujeres en el Gobierno (Alemania);

- 119.229 Proseguir las medidas encaminadas a promover la igualdad de género y el papel de la mujer en la vida política y pública (Myanmar);
- 119.230 Adoptar medidas para aumentar la paridad de género en la vida política y en las negociaciones de paz, de conformidad con el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (Namibia);
- 119.231 Adoptar medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública, en particular en lo que se refiere a su representación en los niveles más altos del Gobierno y en el sistema judicial (Serbia);
- 119.232 Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y hacer frente a la violencia sexual y de género (Uganda);
- 119.233 Tomar medidas para erradicar el trabajo infantil, entre otros sectores, en la explotación de minas ilegales, y establecer estructuras para dar apoyo a los niños afectados (Australia);
- 119.234 Aprobar una política nacional integral sobre la infancia que abarque las esferas incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (Benin);
- 119.235 Prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Dinamarca);
- 119.236 Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos del niño (Egipto);
- 119.237 Adoptar medidas eficaces para evitar que los niños sean acusados de brujería, tipificar como delito la persecución de los niños que lo sean y llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia y malos tratos contra esos niños (Liechtenstein);
- 119.238 Adoptar medidas adecuadas para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra los niños, incluidos los niños con discapacidad y los acusados de brujería (Italia);
- 119.239 Velar por que se apliquen las normas vigentes relativas a los niños acusados de brujería a fin de garantizar que los autores de delitos contra los niños comparezcan ante la justicia (Malta);
- 119.240 Establecer estructuras públicas para acoger a los niños que hayan abandonado las minas y ofrecerles servicios de asesoramiento, apoyo y estabilización (Zambia);
- 119.241 Aprobar leyes que prohíban expresamente el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar (Zambia);
- 119.242 Combatir todas las formas de violencia, abuso y explotación de niños, velar por que esos casos sean investigados y enjuiciados rigurosamente y ofrecer a las víctimas la protección y el apoyo adecuados, entre otras cosas mediante la mejora de los servicios sociales, las actividades de concienciación y el acceso a la justicia (Bulgaria);
- 119.243 Adoptar las medidas necesarias para que los niños no sean explotados en el sector de la minería artesanal (Canadá);
- 119.244 Garantizar el cumplimiento de las normas que sancionan el trabajo infantil en el sector minero mediante la realización de campañas de sensibilización e inspecciones periódicas y la imposición efectiva de las penas previstas por la ley (Chile);
- 119.245 Combatir eficazmente el fenómeno de los niños acusados de brujería (Congo);

119.246 **Emprender una campaña nacional de sensibilización sobre el fenómeno de los niños acusados de brujería y velar por que los autores de esos delitos contra los niños sean sancionados (Islandia);**

119.247 **Eliminar todas las formas de explotación laboral infantil en el sector minero (Suiza);**

119.248 **Seguir apoyando el marco jurídico y las estrategias de sensibilización en favor de los niños a fin de combatir el problema del trabajo infantil (República Democrática Popular Lao);**

119.249 **Establecer un marco legislativo sólido para prohibir y sancionar todos los castigos corporales infligidos a los niños (Madagascar);**

119.250 **Aprobar leyes que prohíban expresamente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Montenegro);**

119.251 **Proseguir las medidas encaminadas a proteger los derechos de los niños, en particular en lo que respecta a la lucha contra el trabajo infantil (Marruecos);**

119.252 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de los niños y protegerlos contra la violencia sexual (Túnez);**

119.253 **Adoptar medidas adicionales para impedir que los niños participen en actividades militares (Eritrea);**

119.254 **Implantar medidas inclusivas para que las personas con discapacidad, los niños que viven en zonas rurales, los niños que viven en la calle y los adolescentes que están reclusos no sean discriminados (Argelia);**

119.255 **Reforzar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad (Botswana);**

119.256 **Ultimar la Ley Especial de Protección de las Personas con Necesidades Especiales (Líbano);**

119.257 **Emprender medidas legislativas de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Senegal);**

119.258 **Considerar la posibilidad de aprobar leyes especiales, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que den una respuesta más eficaz a las cuestiones que conciernen a los niños con discapacidad (Serbia);**

119.259 **Adoptar medidas legales que permitan la protección eficaz de las minorías, incluidas las religiosas, que se complementarían con campañas educativas sobre la importancia de la libertad de creencias religiosas (Polonia);**

119.260 **Continuar con la elaboración del proyecto de ley de protección de los derechos de los pueblos indígenas a fin de promover el respeto por sus tierras ancestrales, de conformidad con los usos y costumbres de todos los pueblos indígenas pigmeos (Estado Plurinacional de Bolivia);**

119.261 **Velar por que se garanticen y respeten los derechos de los pueblos indígenas (Madagascar);**

119.262 **Aprobar el proyecto de ley de 2014 relativo a los principios fundamentales para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas de la República Democrática del Congo (Noruega);**

119.263 **Adoptar medidas encaminadas a promulgar leyes de promoción y protección de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la manifestación pacífica y los derechos del pueblo indígena pigmeo (Sierra Leona);**

119.264 **Implantar medidas para dar respuesta al problema de los certificados de nacimiento de los niños, especialmente los retornados, los refugiados y los desplazados internos (Angola);**

119.265 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el registro universal y gratuito de los nacimientos, entre otras cosas, revisando la Ley del Registro Civil, aplicando políticas de actualización y potenciando la cooperación con los establecimientos de salud y los centros maternos (Bulgaria);**

119.266 **Concluir el proceso de creación de un comité nacional interinstitucional que se ocupe de las cuestiones relativas a la apatridia (Kenya);**

119.267 **Reformar las leyes pertinentes para combatir la apatridia y facilitar el registro de los nacimientos y la expedición de documentos de identidad (México).**

120. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of the Democratic Republic of the Congo was headed by Ms. Marie-Ange Mushobekwa, Minister for Human Rights, composed of the following members:

- Mr. Zénon MUKONGO NGAY, Ambassadeur et Représentant permanent de la République Démocratique du Congo auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions Spécialisées à Genève;
  - Mr. Jean-Baptiste INGOLI BOLAMBA, Secrétaire Permanent a.i. du Comité interministériel des Droits de l'Homme;
  - Ms. Thérèse Tshibola-tshia-Kadieue, Ministre Conseiller à la Mission permanente;
  - Mr. François ASSUMANI WAKILONGO, Directeur de Cabinet, Ministère des Droits Humains;
  - Mr. Eric ILUNGA M'VIDIE, Chargé d'Etudes et des questions politiques et électorales, Ministère des droits humains;
  - Mr. Serge NDAIE, Premier Conseiller à la Mission permanente;
  - Mr. Dodie NKULU, Conseiller au Ministère des droits humain.
-